

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
TRAMITACIÓN	Anticipada ordinaria.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DENOMINADO: CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA y AÑO 2017.

1. Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto desarrollar una intervención socio comunitaria y dinamizadora que favorezca la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana, la convivencia intercultural, el ocio saludable así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social y la interculturalidad.

Considerando por espacios públicos comunes los lugares de encuentro de personas y grupos sociales como: parques, canchas deportivas, plazas, calles, etc., y algunos espacios cerrados de especial interés.

Ofrecer apoyo social en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda mediante la prestación de un servicio de apoyo a profesionales que integran a las Unidades de Trabajo Social en su función de acompañamiento social en los supuestos de impagos y en cualquier otra situación derivada de problemáticas de vivienda (infravivienda, ocupación ilegal, etc.) que afecten a los/as vecinos/as del Distrito.

2. Objetivos Generales :

- Sensibilización y mediación en el ámbito social, entendiendo ésta como un proceso de aprendizaje de herramientas y habilidades para la prevención, identificación y resolución de conflictos.
- Contribuir al establecimiento de relaciones de convivencia e integración social entre la población en general en el marco territorial, residencial y vecinal del distrito de Arganzuela.
- Potenciar la participación de los distintos colectivos sociales en las actividades y acontecimientos públicos del barrio, en los recursos municipales, Asociación de vecinos y entidades sociales.
- Facilitar la integración plena y real de la población y la promoción la comunitaria para fortalecer la cohesión social desde un plano de igualdad de oportunidades.
- Sensibilizar a vecinos y vecinas sobre el uso adecuado de los parques y espacios públicos para garantizar la buena convivencia social.



Código de verificación : PYC6cb880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Prevenir situaciones conflictivas por el inadecuado uso de los espacios públicos.
- Intervenir en la resolución de conflictos que surjan en los parques o espacios públicos objeto del contrato.
- Ofrecer alternativas de ocio saludable, facilitando información y acceso a los programas municipales y de la iniciativa social.
- Fomentar la vinculación de la población inmigrante que se reúne en los parques en las actividades que se llevan a cabo en los barrios.
- Facilitar la cobertura de las necesidades de ocio de una forma estructurada y socializadora mediante una detección precoz de situaciones de riesgo en menores y jóvenes del distrito, orientando hacia un ocio saludable y asequible adecuado a la edad y previniendo conductas desadaptadas en la juventud.
- Fomentar el uso del tiempo libre de forma saludable y constructiva a nivel personal, grupal y comunitario.
- Contribuir al diseño y desarrollo de actividades lúdicas en los barrios del distrito, mejorando así los niveles de participación de menores, jóvenes y población en general.
- Propiciar la participación y el protagonismo activo de menores y jóvenes en el entorno comunitario.
- Favorecer el acompañamiento social que permita unos niveles adecuados de integración a las personas y familias con problemáticas de vivienda.

3. Objetivos específicos :

- Fomentar la cohesión social, la comunicación y la promoción de la autonomía e integración social de la población inmigrante mediante la metodología propia de la mediación social.
- Favorecer la integración y la participación de la población emigrada, generando espacios comunes de relación y convivencia en el municipio.
- Fomentar la normalización a través de la participación de la población inmigrante en la vida ciudadana del municipio.
- Promover y sensibilizar a la población para la convivencia intercultural y la no violencia realizando acciones de sensibilización y de trabajo contra la xenofobia, la igualdad, la violencia entre iguales y la violencia de género.
- Identificar y jerarquizar las nuevas necesidades que vayan surgiendo en materia de convivencia e integración social, generando propuestas consensuadas de intervención, entre el equipo de intervención directa y el personal de los Servicios Sociales municipales.
- Impulsar la cohesión social, la participación y la creación de redes de ayuda mutua.
- Apoyar y complementar la intervención que llevan a cabo las diferentes áreas municipales de servicios sociales, inmigración, infancia, juventud, EMV en el medio abierto.



Código de verificación : PYc6cb890917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Apoyar la autonomía de las familias para acceder a viviendas del mercado o, en su caso, acompañar para la solicitud, en las convocatorias ordinarias, de vivienda pública de las diferentes administraciones.
- Facilitar la relación entre unidades familiares de una o dos personas para compartir vivienda y por tanto gastos con unidades familiares similares, siempre que se considere por parte del personal de trabajo social que sea la alternativa de alojamiento mas adecuada.
- Asesorar sobre la problemática que conlleva la ocupación ilegal y favorecer la búsqueda de otras alternativas de alojamiento.
- Realizar acompañamientos a las personas en situación de impago de vivienda que favorezcan la negociación del pago con las entidades.
- Apoyo en la documentación y entrega de solicitudes de vivienda pública o búsqueda de otros recursos habitacionales.
- Apoyo a las unidades de trabajo social en la intervención con familias con problemáticas de vivienda asociadas.

4. Justificación del contrato :

Una de las necesidades a considerar en el distrito de Arganzuela es la relación con los nuevos vecinos, al configurar los procesos migratorios que se han venido produciendo a lo largo de los años, una nueva realidad social con nuevas características y necesidades que abordar.

La forma de abordaje tiene un carácter preventivo en el que el objetivo último es la integración en el ámbito territorial y social, realizando actuaciones en conjunto y dirigidas a la población general, atendiendo a aquellas situaciones problemáticas que puedan derivarse de los procesos migratorios.

Las desigualdades, déficit y desequilibrios de todo tipo, junto con la exclusión por razones económicas, políticas, culturales, étnicas o sociales, hacen necesario adoptar estrategias coordinadas encaminadas a reforzar los factores de integración, favorecer la participación a todos los niveles, desarrollar el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía e incrementar la cohesión social.

La población en general, y especialmente la población en riesgo de exclusión social se encuentran en muchos casos, con problemas para poder acceder a los recursos sociales, a la participación ciudadana y a la integración social y cultural. Por ello es necesario promover un marco que facilite la incorporación a la sociedad de acogida en condiciones de igualdad de oportunidades e integración, que impulse la tolerancia y el respeto mutuo, mientras se promueve e impulsa la integración social y el respeto a la diferencia.

La intervención comunitaria es generadora de contextos de colaboración entre profesionales de los Servicios Sociales, Asociaciones de Vecinos, etc. Este "Trabajo en Red" posibilita que la intervención se realice con el conjunto de la comunidad vecinal.



Código de verificación : PYC6cb880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La intervención en medio abierto posibilita atender a determinados colectivos desestructurados o marginales, que difícilmente acceden a los sistemas de atención convencionales. Educadores y educadoras debe servir como referente positivo en procesos de prevención e integración social.

La problemática de la vivienda no sólo afecta a las personas que carecen de la misma, sino también a las que residen en situaciones de infravivienda o a aquellas que disponiendo de una vivienda tienen problemas para mantenerla.

Las intervenciones propuestas, tienen como objetivo principal prevenir la inadaptación social, intentando ir directamente a las causas profundas que la provocan, incidiendo en la realidad cercana y cotidiana en que vive la población del distrito de Arganzuela.

5. Perfil de las personas destinatarias

- ✓ El vecindario el distrito de Arganzuela presente en los espacios públicos, entendiendo éstos como aquellos lugares de encuentro cuyo mantenimiento corresponde al ámbito de la Administración Municipal:
 - Zonas verdes y espacios de ocio (parques, jardines).
 - Espacios deportivos que están ubicados en espacios abiertos
 - Plazas y calles en las que por su naturaleza urbanística se configuran como puntos de encuentro o reunión.

Serán usuarios/as de este servicio la población en general con especial incidencia en menores y jóvenes con edades comprendidas entre 5 y 18 años en situación de riesgo social así como quienes integran la familia de referencia.

Se dará prioridad en la atención a:

- Menores y jóvenes que no participan de los recursos sociales existentes (centros culturales, servicios sociales, centros deportivos, etc.) que están mucho tiempo en la calle y que corren riesgo de exclusión social.
- Menores y jóvenes cuyas conductas y comportamiento puedan alterar las pautas de convivencia social.
- Personas en situación de total inactividad, tanto educativa, como laboral, pasando la mayor parte del tiempo en la calle y/o en casa sin hacer nada.
- Tener conductas desajustadas, y, en algunos casos ilegales (hurtos, consumos de tóxicos, etc.), con enfrentamientos con iguales y personas adultas a lo que se puede sumar, en ocasiones, el causar desperfectos a equipamientos diversos.
- Presentar una situación de ninguna o escasa red de apoyo social.

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- ✓ Unidades familiares y unipersonales que presenten problemáticas de vivienda derivadas de impagos, infravivienda, ocupación ilegal, pérdida de vivienda habitual, etc. y que carezcan de medios, estrategias y habilidades para la resolución de la situación.

6. Metodología y ámbitos de intervención:

Para la consecución de los objetivos previstos, es necesario trabajar desde una metodología dinámica, flexible, participativa e inclusiva, en donde la implicación individual y grupal sea un elemento fundamental. Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las personas destinatarias se procurará en todo momento que quienes participan sean protagonistas activos/as dentro de cada proceso. Igualmente se les tendrá en cuenta a la hora de reflexionar, planificar y ejecutar distintas acciones. Para ello se utilizarán métodos inclusivos partiendo de la idea de que, "a participar se aprende participando". Por ello, en las actividades, se procurará utilizar técnicas abiertas y lúdicas que promuevan la interrelación entre personal técnico y participantes, así como un aprendizaje significativo. Otro aspecto importante que se trabajará transversalmente, será la perspectiva de género, teniendo presente la diversidad étnico-cultural de los y las destinatarias.

Los principios metodológicos que orientan las actuaciones son:

Principio de Individualización: todo ser humano tiene un valor único, lo cual justifica que toda persona tiene derecho a ser tratada individualmente.

Principio de Interculturalidad: promocionar una sociedad plural, fomentando la convivencia, el conocimiento mutuo y las relaciones entre las personas de los distintos orígenes.

Principio de Igualdad de Oportunidades: promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en las distintas facetas de la vida cotidiana

Principio de Participación Ciudadana: facilitar la participación de los ciudadanos/as del barrio, en las diversas actividades de la vida diaria y de interés social.

Las intervenciones irán dirigidas a la población en general con la puesta en marcha de actuaciones con distintos colectivos (menores, jóvenes, mujeres, personas adultas que surjan de las demandas y necesidades de la intervención en el medio abierto.

La intervención se realizará en 3 niveles:

- a) Individual: para favorecer el desarrollo individual, fomentar la autonomía personal, la capacidad de análisis de la realidad, la autoestima y la responsabilidad personal y social.
- b) Grupal: en función de las necesidades de las personas destinatarias, favoreciendo la socialización y la convivencia social a través de su integración en grupos y de la oferta de alternativas de ocio y tiempo libre.
- c) Comunitario: fomentando la participación de la población en la comunidad con el fin de evitar situaciones de marginación o exclusión social y mejorar las relaciones de convivencia social y promoción comunitaria.

7. Actividades a desarrollar:

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La entidad adjudicataria deberá desarrollar un completo programa anual de actividades lúdicas-culturales, deportivas, de salud y prevención en violencia de género, así como talleres y actividades que fomenten la integración y la igualdad de oportunidades entre toda la población, inmigrantes y autóctonos, hombres y mujeres. Estas actividades se realizarán con el objetivo de la sensibilización y participación de la población. Todas y cada una de ellas estarán temporalizadas y encaminadas a apoyar la convivencia intercultural y fomentar la participación, la integración social y promoción comunitaria.

Las actividades tendrán en cuenta las necesidades grupales e individuales de la población participante así como las características específicas del colectivo de atención. Las sesiones, número de horas y tipo de actividades podrán variar según las demandas y necesidades que se detecten siempre en coordinación con los servicios municipales y el tejido asociativo del municipio.

Para ello, se deberá partir de un análisis de necesidades del contexto social en el que se producirá la intervención, y que dará lugar a la elaboración de un Plan de intervención de carácter anual consensuado entre el Departamento de Servicios Sociales y el equipo técnico adjudicatario.

La entidad adjudicataria deberá desarrollar un programa de mediación intercultural e intervención social en medio abierto, para informar, asesorar y dar acceso en igualdad de oportunidades a la población del municipio, así como dar difusión a las actividades y la programación anual, realizando una captación de nuevos usuarios para poder llegar al máximo de colectivos sociales.

Realizará entre otras, actividades:

- Charlas informativas, conjuntamente con usuarios/as y entidades sociales representativas, sobre las problemáticas detectadas en los distintos espacios: (venta ambulante, suciedad, conflictos por la utilización de las instalaciones deportivas, etc)
- Charlas informativas/formativas dirigidas al conjunto de la comunidad vecinal, información de recursos y de temas de interés vecinal, etc.
- Acciones de Educación de calle: actividades de captación, orientación y desarrollo en medio abierto.
- Intervención y apoyo en todos aquellos aspectos que mejoren las condiciones y calidad de vida del vecindario
- Visitas periódicas a los espacios públicos, principalmente en fines de semana, identificando a quienes ostenten el liderazgo de los grupos; permitiendo un análisis continuo de las dinámicas de uso del espacio y referenciando la figura de educadores y educadoras como agente de resolución de los conflictos que surjan por el uso del espacio. Coordinación con otros agentes sociales de referencia en el espacio: policía municipal, agentes medioambientales, etc.
- Desarrollo de actividades deportivas en espacios para tal uso y - que usualmente no suelen ser utilizada- con menores/jóvenes/personas adultas de la zona para

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

potenciar el conocimiento y aprovechamiento del espacio público y los recursos del distrito.

- Coordinación con entidades y recursos sociales para dar respuesta a las necesidades detectadas en relación a las personas sin hogar y los grupos de adolescentes y jóvenes, que frecuentan el espacio abierto.
- Desarrollo de actividades en que se generen dinámicas de participación y convivencia.

En las actuaciones dirigidas al apoyo social en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda estas deberán incluir:

Alta en el Programa

Elaboración del documento de alta a realizar por parte de los Servicios Sociales de Atención Primaria, incorporando los datos de filiación de las personas ocupantes y aquellos aspectos significativos para la intervención.

Entrevista Inicial

La entrevista deberá ser realizada en coordinación con el/la trabajador/a social de zona, y donde se elaborará el diseño del proyecto habitacional que incluirá objetivos en función de las características de la persona o familia, áreas de actuación, actividades, metodología, temporalización, sujetos de intervención, coordinaciones con recursos e indicadores de evaluación.

Actividades individuales y familiares

- Entrevistas individuales o familiares en el domicilio o en el Centro de Servicios Sociales del Distrito.
- Apoyo en la organización de la documentación administrativa.
- Acompañamiento a recursos al objeto de formalizar solicitudes u otras actuaciones que se requieran, como negociación de pagos.
- Coordinaciones (y gestiones) con recursos específicos y generales.
- Participación en aquellos espacios de coordinación que establezca el Departamento de Servicios Sociales.

Seguimiento

Revisión periódica de los objetivos, análisis del proceso, grado de colaboración o resistencias de las personas con las que se interviene, cumplimiento de objetivos.

Replanteamiento de la intervención si procede.

Finalización

En el caso de resolución de la problemática de vivienda, seguimiento durante los primeros meses (a determinar según cada caso) con la familia y coordinación con la Unidad de Trabajo Social.

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

8. Recursos Humanos:

- Un/a Coordinador/a, responsable general, que actuará como persona interlocutora con la Jefa de Sección de Coordinación de Centros – Adjunta al Departamento de Servicios Sociales - del Distrito de Arganzuela. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las prescripciones descritas en el presente pliego, garantizando que la empresa contratista cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales, así como de apoyo al resto de profesionales de ejecución del contrato, con una dedicación al proyecto de 110 horas anuales.

Quien coordine tendrá como funciones exclusivas la coordinación del equipo de educadores sociales y personal técnico de actividades socioculturales así como coordinarse periódicamente con el Departamento de Servicios Sociales, al objeto de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras y resolver las incidencias pendientes. No realizará en ningún caso funciones de educador/a social. Igualmente, deberá designarse quien le sustituya para supuestos de ausencia de dicho responsable.
- 1 Educador/a social (titulación de Diplomado/-a o Grado en Educación Social) con formación acreditada en mediación social intercultural y al menos dos años de experiencia laboral en intervención comunitaria; con una dedicación de 25 horas semanales durante 44 semanas (1.100 horas). La formación y la experiencia solicitadas se acreditarán mediante la presentación del "Curriculum Vitae".
- 1 Educador/a social (titulación de Diplomado/-a o Grado en Educación Social) con formación acreditada en intervención familiar y al menos dos años de experiencia laboral en materia de población en situación de dificultad social en cualquiera de los sectores de intervención de los servicios sociales (exclusión, mujer, infancia, discapacidad, minorías étnicas etc.); 25 horas semanales durante 44 semanas (1.100 horas). La formación y la experiencia solicitadas se acreditarán mediante la presentación del "Curriculum Vitae".
- 2 Técnico/a de Actividades Socioculturales (T.A.S.O.C.), con formación acreditada en intervención y dinamización comunitaria; con una dedicación de 25 horas semanales durante 44 semanas (1.100 horas). cada uno. La formación solicitada se acreditará mediante la presentación del "Curriculum Vitae".

Que tendrán entre sus funciones:

- Observar y detectar de las principales necesidades de la ciudadanía en el ámbito comunitario (parques, jardines, plazas y otros espacios públicos).
- Elaboración de un plan mensual de trabajo, de acuerdo a las directrices marcadas por la Jefa de Sección de Coordinación de Centros del Distrito.

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Prevención y resolución de conflictos interpersonales y grupales a través de la mediación intercultural.
- Información y orientación sobre la normativa vigente en uso y mantenimiento de los espacios públicos y sobre las normas de convivencia en los espacios vecinales y públicos.
- Colaborar con otros profesionales municipales en el ámbito de las actividades de prevención e intervención social.
- Participación en las Mesas y los espacios de trabajo comunitarios, que la persona responsable del contrato considere con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.
- Organización de actividades comunitarias dirigidas a facilitar la convivencia.
- Acompañamiento social a las unidades familiares determinadas por el Departamento de Servicios Sociales
- Apoyo a las unidades de trabajo social de zona en la búsqueda de alternativas habitacionales para los núcleos familiares derivados.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento de la obligación de aportar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, añadido por la ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el acceso y ejercicio a las profesiones oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Para el cumplimiento de esta obligación se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el registro central de Delincuentes Sexuales.

El horario de prestación del servicio será de lunes a domingo, en horario de mañana y tarde, en función de las necesidades y de los colectivos a quienes va dirigido, debiendo efectuarse en el horario que más convenga al objetivo de la intervención y con flexibilidad para poder realizar coordinaciones en horario de mañana si fuera necesario.

El horario de prestación del servicio de estos profesionales podrá ser alterado, de conformidad con la persona responsable del contrato del Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de mejorar su desarrollo y siempre atendiendo a la demanda, sin que ello suponga modificación contractual, siempre y cuando el número total de horas a trabajar establecidas permanezca inalterado.

El personal estará sujeto a la dirección y organización de la empresa adjudicataria (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo el ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, ésta es la única responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral



Código de verificación : PYc6b880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

Quien contrata deberá contar con los medios personales fijados durante todo el plazo de ejecución del contrato, garantizando la correcta calidad y continuidad de los trabajos descritos y resolviendo cualquier incidencia que pudiera producirse en el período de ejecución.

La entidad o empresa adjudicataria velará por el mantenimiento del personal durante la vigencia del contrato, comunicando a quien ostente la responsabilidad del contrato por parte del Ayuntamiento de Madrid cualquier variación del mismo. En caso de enfermedad, baja o ausencia de algún miembro del equipo, la empresa contratista reemplazará a la persona afectada por otro profesional de similar categoría y experiencia, comunicándolo previamente al Departamento de Servicios Sociales quién dará el visto bueno o no a la candidatura propuesta.

En ningún caso la existencia de este contrato supondrá relación laboral entre la empresa contratista o su personal y el Ayuntamiento de Madrid.

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre las personas empleadas presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y advertir a dichos trabajadores/as sobre la posibilidad de una inspección por parte del citado órgano. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución implicará la aplicación de una penalidad del 2% del importe de adjudicación del contrato.

9. Recursos Materiales:

La entidad o empresa adjudicataria pondrá asimismo a disposición de los trabajadores/-as los medios materiales y técnicos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. La entidad adjudicataria tendrá que proveerse asimismo del material de oficina, equipos informáticos con tarjetas de conexión a Internet y teléfonos móviles necesarios.

Para el desarrollo de las distintas actividades a desarrollar por el programa de Convivencia e Integración Social y Promoción comunitaria, la empresa adjudicataria facilitará materiales por un valor de 10.000 euros.

10. Seguimiento y Supervisión:

El seguimiento y supervisión del Servicio corresponde a la Jefa de Sección de Coordinación de Centros Adjunta al Departamento de Servicios Sociales que podrá en cualquier momento inspeccionar el desarrollo del Servicio y solicitar cuanta información requieran.

En el aspecto referido a la coordinación con el Departamento de Servicios Sociales, como responsable del contrato, éste se reserva el derecho a formular cuantas objeciones o sugerencias estime convenientes en el desarrollo de las actividades, debiendo someterse la empresa contratista



Código de verificación : PYc6cb880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable de dicho Servicio, al objeto de lograr la máxima eficacia y coordinación.

11. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido desde el 9 de enero hasta el 15 de diciembre de 2017.

La intervención será fundamentalmente en medio abierto (espacios abiertos, calles, plazas, etc.) entendiéndose como trabajo de calle y acción grupal no formal con el objetivo de detectar, canalizar e incorporar a la población en situación de riesgo social, en una futura intervención social a través de los recursos sociales del distrito y en los domicilios de las familias en intervención.

Las reuniones de coordinación y seguimiento del proyecto se llevarán a cabo en el Centro de Servicios Sociales del Distrito. Se desarrollará una reunión inicial con todo el equipo de profesionales del Centro de Servicios Sociales para la presentación del proyecto y su puesta en marcha.

Prórroga: Si procede.

El contrato podrá prorrogarse por un plazo igual al del contrato original.

12. Presupuesto del Contrato y crédito en que se ampara:

El presupuesto base de licitación de la presente contratación administrativa asciende a NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (93.490,91 €) IVA excluido, al que corresponde por IVA –tipo 10%- la cuantía de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (9.349,09 €), ascendiendo el presupuesto total de la presente contratación a la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (102.840,00 €) IVA incluido, de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades.

Que se imputará a la partida presupuestaria 2017/001/202/231.06/227.99. “ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A LA EMERGENCIA. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

13. Condiciones Técnicas para la prestación del Servicio:

- Los objetivos a desarrollar, y la metodología concreta para su consecución se definirán por la empresa adjudicataria en un proyecto de trabajo detallado para cada una de las actuaciones a realizar, ajustándose a las directrices definidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.



Código de verificación : PYc6cb880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

- Será siempre de cuenta de la entidad adjudicataria la disposición de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las características que se definen en este contrato.
- Desarrollo de las diversas actividades e intervenciones programadas a lo largo de la ejecución del contrato, debiendo responsabilizarse de su correcto funcionamiento.
- Establecer las coordinaciones precisas con los/as técnicos/as municipales designados. El/la Coordinador/a mantendrá reuniones de coordinación mensual y todas aquellas coordinaciones puntuales que requiera la ejecución del contrato con el Departamento de Servicios Sociales, a través de la Jefa de Sección de Coordinación de Centros y la Directora del Centros de Servicios Sociales. En estas reuniones se intercambiará información para garantizar el correcto funcionamiento del programa, cumplimiento horario y cumplimiento de objetivos. Previo a la coordinación, será entregado al Departamento de Servicios Sociales, un informe descriptivo cuantitativo de las actuaciones realizadas con distribución de las horas y cualitativo de las actividades e intervenciones realizadas
- Intervención a nivel individual, grupal y comunitario.
- Organización de actividades comunitarias dirigidas a facilitar la convivencia e integración social.
- Cualquier actividad de carácter administrativo que pudiera surgir durante la puesta en funcionamiento, la ejecución y el desarrollo de las intervenciones y actividades programadas serán responsabilidad la empresa adjudicataria.
- El horario de prestación del servicio del personal asignado del contrato podrá ser alterado, de conformidad con el responsable del contrato, con la finalidad de mejorar su desarrollo y siempre atendiendo a la demanda, sin que ello suponga modificación contractual, siempre y cuando el número total de horas a trabajar establecidas permanezca inalterado.
- Se procederá por parte de la entidad adjudicataria, con el consentimiento de la persona responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales, a distribuir las intervenciones o actividades previstas en los diferentes barrios de la forma que se estime pertinente en función de la demanda que, en muchas ocasiones, podrá variar dependiendo de las tendencias de ubicación residencial o concentraciones sociales de la población así como por otros motivos coyunturales.
- El material didáctico y de ocio necesario para el desarrollo de las actividades será aportado, en cantidad suficiente, por la empresa adjudicataria.
- El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al órgano responsable del contrato por parte del Departamento de Servicios Sociales, quien podrá solicitar de la persona interlocutora de la empresa adjudicataria informes específicos o puntuales sobre temas relacionados con la ejecución del servicio.
- Se realizarán intervenciones de conocimiento de la realidad, toma de contacto con las personas destinatarias y llevando a cabo un seguimiento en medio abierto y en espacios naturales de relación de menores, adolescentes y población cuyo perfil corresponde a la población diana del servicio.
- Se realizarán las intervenciones de carácter institucional o comunitario que se consideren necesarios para conseguir los objetivos del servicio de intervención en medio abierto. En cualquier caso, estos contactos con entidades ajenas a los Servicios Sociales municipales

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

deberán ser informados de forma previa y contar con el visto bueno de la persona responsable de los Servicios Sociales.

- En todas las actividades e intervenciones previstas a nivel grupal o comunitario se deberá realizar un breve planteamiento técnico donde se deberá recoger, entre otros aspectos, la valoración de la situación, objetivos que se pretenden conseguir, plazos estimados, actividades previstas para conseguirlos, medios utilizados y evaluación sobre el grado de consecución de los mismos.
- Por lo que hace referencia a las relaciones comunitarias, será preciso trabajar la convivencia vecinal y la relación con el entorno de la población diana, favoreciendo su integración a través de diversos servicios municipales y extramunicipales existentes, asociaciones, grupos deportivos etc. En este sentido se mantendrán reuniones periódicas con las Mesas y los espacios comunitarios distritales ("Red Arganzuela", Mesa de coordinación y prevención de asentamientos y personas sin hogar, los Consejos Locales del distrito, entre otros); con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Distrito.
- Todas las actuaciones deben de fomentar el trabajo grupal, la convivencia e integración comunitaria, con objeto de establecer relaciones sanas entre iguales. En esta misma línea, en todas las programaciones y desarrollo de las actividades se dará una especial importancia a la interacción positiva e integradora entre población autóctona y población provenientes de otros países.
- La población con la que trabajará el equipo de profesionales en el medio abierto serán captados por personal técnico en las zonas del distrito donde de manera habitual interacciona la población destinataria.
- Conforme a lo que es práctica habitual en los Servicios Sociales, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar de forma sistemática unos sistemas de registro, con objeto de facilitar el seguimiento de la gestión y la evaluación periódica del servicio prestado. Salvo que por motivos extraordinarios se indique lo contrario, deberán entregarse informes de gestión mensuales dentro de la primera semana del mes siguiente, así como informes semestrales y un informe-memoria anual. Todos los datos facilitados serán desagregados por sexo.
- La entidad deberá aportar los materiales necesarios para la realización de las actividades propias del proyecto, asumiendo, por tanto, todos los costes derivados para su desarrollo, incluyendo los seguros que las actividades requieran.
- Toda la publicidad que la entidad adjudicataria pudiera realizar, en cualquiera de los soportes posibles, hará constar que la titularidad del proyecto corresponde a la Junta Municipal de Arganzuela –Departamento de Servicios Sociales-y que está gestionado por la entidad en cuestión. En cualquier caso, antes de proceder a su difusión, deberá contar con la aprobación de los responsables del Departamento. La publicidad, comunicación e imágenes para difusión de las actividades a desarrollar evitarán en todo caso el uso de imágenes y lenguaje sexista.

14. Cláusulas Sociales:

El presente PPTP se ha confeccionado teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad



Código de verificación : PYc6b880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

La entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los servicios objeto del contrato han de desarrollarse respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.
- Deberá incorporarse la perspectiva de género, en el desarrollo de las actuaciones que se programen y en su difusión evitándose en todo momento el uso de lenguaje e imágenes sexistas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban

Aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por responsables municipales. Se adjunta Anexo de modelo de informe de impacto de género al final de este Pliego. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución implicará la aplicación de una penalidad del 2% del importe de adjudicación del contrato.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

- El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, los licitadores deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas



Código de verificación : PYC6cb880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

administrativas particulares. La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá adoptar, al inicio de la ejecución del contrato, las medidas legales preventivas pertinentes para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigidas en este PPT. En caso de que se incumpla esta condición se aplicará una penalidad del 1% que se aplicará sobre la última factura.

15. Documentación Técnica:

En la oferta se deberá incluir:

- Un Proyecto Técnico que responda a los objetivos, metodología y actuaciones a realizar, expuestos en el presente pliego de Condiciones Técnicas.
- Se especificará así mismo, los medios materiales y técnicos para el desarrollo y evaluación del Programa.

16. Confidencialidad, Protección de datos personales y seguridad:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a



Código de verificación : PYC6cb880917a775

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Ayuntamiento le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



Código de verificación : PYc6cb890917a775

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotejgCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PYc6cb890917a775>

ANEXO

INFORME DE IMPACTO DE GENERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACION DE PARTIDA.

Nº Expte.	300/2016/01264	
ÁREA/CONCEJALÍA:	DISTRITO ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES	
Objeto:	CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN COMUNITARIA. AÑO 2017	
Fecha:	18/10/2016	Fecha: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Situación de partida mujeres/hombres.

Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS.

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

POSITIVO.

Eliminar desigualdades.

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

NEGATIVO.

No elimina desigualdades.

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTA DE MEJORA.

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.